

# *Cuba pondrá en vigor Ley de Comunicación Social, muy pronto*

---



Imagen ilustrativa tomada de radiocubana.cu

La Habana, 2 oct (RHC) Autoridades del Instituto de Información y Comunicación Social (IICS) de Cuba comparecieron este miércoles en el espacio televisivo Mesa Redonda sobre la implementación de la Ley de Comunicación Social, a partir de su entrada en vigor el próximo 4 de octubre.

Belkis Pérez Cruz, vicepresidenta del IICS, destacó el potencial de la nueva legislación para situar el papel de la comunicación como uno de los pilares de la gestión de Gobierno para lograr una transformación cultural profunda en pos de fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y el control popular.

Señaló que para ello se han realizado 756 acciones de capacitación dirigidas a la concientización efectiva de los actores encargados de los principios que establece la nueva Ley de Comunicación.

Pérez Cruz explicó que para asegurar la correcta aplicación de la normativa se trabaja en el completamiento de la plantilla de cuadros del IICS y en el fortalecimiento de sus estructuras a nivel provincial, las cuales están cubiertas, y municipal con el 89 por ciento (%) de estas cubiertas con un jefe o especialista encargado de concretar todo lo relacionado con el cuerpo legal.

Anamary Solórzano Chacón, directora general de Comunicación Organizacional y Comunitaria de dicho Instituto, subrayó que la nueva Ley delimita las responsabilidades y los modelos de actuación en espacios públicos digitales de directivos e integrantes de instituciones, que en correspondencia al interés público de sus funciones, deban contemplar temas relacionados a la comunicación.

Precisó que se han desarrollado preparaciones con las organizaciones sociales y de masas, las cuales deben contar con manuales y estrategias actualizadas de comunicación, así como manuales de gestión de la misma en situaciones de desastre.

Solórzano Chacón apuntó que en los próximos meses de octubre y noviembre continuarán las acciones de capacitación, entre ellas la realización de un Taller de Comunicación Comunitaria, previsto para los días 28 y 29 de noviembre.

Aclaró, además, que el documento legal establece las disposiciones para la solicitud de consultorías en comunicación para organizaciones sociales y de masas, entidades estatales e instituciones legalmente constituidas que deben dirigir a la Dirección de Comunicación Organizacional y Comunitaria un listado de los servicios y alcance de los mismos y la certificación de aval para brindar dicha asesoría.

“En caso que falte algo en la documentación esta se devuelve y el solicitante tiene un plazo de 10 días hábiles para volver a enviarlos, y la dirección general un plazo de 30 días para dar respuesta”, precisó.

Por su parte, Isidro Betancourt Silva, subdirector general de Comunicación Mediática del IICS, consideró que se trata de una Ley robusta que busca fortalecer y elevar la calidad, ética y eficiencia de los contenidos que se publican en los medios, conforme a las complejidades del contexto actual y los nuevos códigos que se manejan.

Enfatizó que la implementación contempla lo reglamentado para la actualización e inscripción en los registros de publicaciones seriadas y de páginas webs, con más de 990 publicaciones seriadas y alrededor de mil 184 sitios web registrados en todo el país.

Acotó que en la web del Instituto están publicados los requisitos para la inscripción en el registro y ahondó en las posibilidad que esto brinda como la posibilidad de acceso a patrocinios y publicidad y la petición del autorizo para el uso de la marca país, entre otros temas.

Lorayne Izquierdo O Farrill, subdirectora general de Publicidad y Patrocinio del IICS, recalcó que la normativa viene a regular cuanto acontece en el país en torno a la materia y como realizarla de acuerdo a la legalidad cubana.

Añadió que recoge regulaciones muy específicas y detalladas de qué se puede o no hacer y define sujetos protegidos como las infancias, la adolescencia, las mujeres y las personas en situaciones de vulnerabilidad y discapacidad del uso publicitario de su imagen de formas degradantes u ofensivas.

“Se permite también la inserción de publicidad en los medios de comunicación mediante el autorizo del presidente del IICS y define el estatus de las agencias publicitarias como entidades estatales e instituciones de carácter público legalmente constituidas en el país”, precisó Izquierdo O Farrill.

Igualmente, en el programa se hizo referencia al uso de la Marca País como signo indicativo oficial de Cuba por personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que debe ser autorizada por el Consejo de la Marca País como el único órgano facultado para su uso mediante el llenado de un formulario en plataforma digital o física. [\(Fuente: ACN\)](#)

---

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/366611-cuba-pondra-en-vigor-ley-de-comunicacion-social-muy-pronto>



**Radio Habana Cuba**